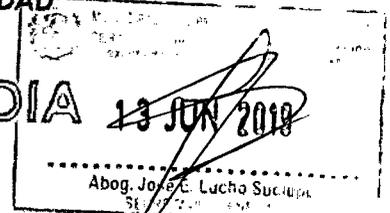




"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0274-2019-AL/RRZS-MPB



BARRANCA, JUEVES 02 DE MAYO 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El **INFORME N° 0323-2019-SGPTO/MPB**, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, **INFORME N° 055-2019-GPP-EEDR/MPD**, suscrito por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, **MEMORÁNDUM N° 0599-2019-GM-MPB**, emitido por la Gerencia Municipal, relacionados a la **INCORPORACIÓN MAYORES FONDOS - RUBRO 18 PLAN DE INCENTIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA PARA EL AÑO FISCAL 2019**.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobadas por Ley N° 27972;

Que, teniendo en cuenta los fines de las Transferencias de Partidas recibidas en Marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal monto que asciende a la suma de **S/.581,773.00 Solos**, por lo que se procedió con instituir y realizar las coordinaciones con la oficina que tienen a su cargo el cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos para el presente año, la misma que realizaron el sustento de sus necesidades teniendo en cuenta lo que se establece, las normas vigentes de conformidad con lo establecido en la Ley N°29332 Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N°30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y los procedimientos para el cumplimiento de metas aprobados mediante **Decreto Supremo N°296-2018-EF**, teniendo en cuenta el **Art. 14°** del mismo, donde señala que dichos recursos deben garantizar el sostenimiento de metas de años anteriores y/o el cumplimiento de las metas establecidas en el año en curso;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el **Decreto Legislativo N°1440** del Sistema Nacional de Presupuesto, **Artículo 50°**, incorporación de mayores ingresos, **50.1**. Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a las contempladas en el presupuesto inicial se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en concordancia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular del Pliego;

Que, mediante **INFORME N° 0323-2019-SGPTO/MPB**, de la Sub Gerencia de Presupuesto, informa que en la Disposiciones Complementarias, Cuarta Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N°29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculadas el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, los objetivos específicos del PI SON: i) Mejora la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculadas a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y ii) Mejora los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que, contando con el **MEMORÁNDUM N° 0599-2019-GM-MPB**, de la Gerencia Municipal, donde autoriza la emisión de la presente, referente a la **INCORPORACIÓN MAYORES FONDOS - RUBRO 18 PLAN DE INCENTIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA PARA EL AÑO FISCAL 2019**;



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Estando en las consideraciones antes expuestas, y con la autorización, competencia y facultades previstas en el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20º inciso 1) y 6) de la misma Ley citada.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OBJETO

Autorícese la INCORPORACIÓN MAYORES FONDOS - RUBRO 18 - PLAN DE INCENTIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca, del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de \$/581,773.00 (Quinientos Ochenta y Un Mil Setecientos Setenta y Tres con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle.

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 018 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
GENERICA DE INGRESO : 1.4.1.4.6.3 PARTICIPACIÓN POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL \$/581,773.00

GASTOS

RUBRO : 18
S.F.0084 : "GERENCIA DE RENTAS"
META 2 : FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL
2.3.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA \$/10,000.00
2.3.2.2.4.1 SERVICIO DE PUBLICIDAD \$/ 3,000.00
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS \$/29,600.00
2.6.3.2.3.1 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS \$/60,322.00
2.6.3.2.1.2 MOBILIARIO \$/ 3,900.00
TOTAL \$/106,722.00

RUBRO : 18
S.F. 0005 : "FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL"

META 3 : IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES

2.3.1.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO \$/ 4,160.00
2.3.1.2.1.1 VESTUARIO, ACCESORIO Y PRENDAS DIVERSAS \$/ 5,424.00
2.3.1.3.1.1 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES \$/25,540.00
2.3.1.3.1.3 LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES \$/ 1,373.00
2.3.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA \$/ 3,821.00
2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR \$/ 4,240.00
2.3.1.6.1.1 DE VEHICULOS \$/ 1,200.00
2.3.1.6.1.2 DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES \$/ 1,100.00
2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES \$/70,918.00
2.3.2.2.2.1 SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL \$/ 480.00
2.3.2.2.2.2 SERVICIO DE TELEFONIA FIJA \$/ 840.00
2.3.2.2.3.99 OTROS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN \$/ 3,600.00
2.3.2.2.4.1 SERVICIO DE PUBLICIDAD \$/ 4,760.00
2.3.2.4.1.3 DE VEHICULOS \$/ 840.00
2.3.2.4.1.5 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS \$/ 700.00
2.3.2.5.1.4 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS \$/10,400.00
2.3.2.7.11.99 SERVICIO DIVERSOS \$/108,700.00



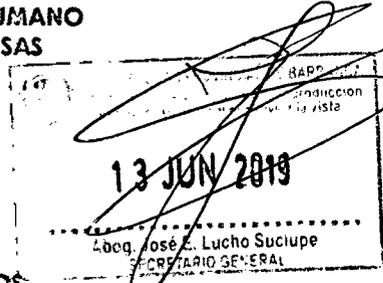
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

2.6.3.1.1.1	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	S/. 4,800.00
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO	S/. 1,700.00
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	S/. 8,250.00
2.6.3.29.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	S/.12,200.00
	TOTAL	S/.275,044.00

RUBRO : 18
 S.F. 0136 : "ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACIÓN"

META 4 : **"ACCIONES PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA"**

2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	S/. 6,670.00
2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIO Y PRENDAS DIVERSAS	S/. 7,500.00
2.3.1.5.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS	S/. 150.00
2.3.1.5.3.2	DE COCINA, COMEDOR Y CAFETERIA	S/. 2,802.00
2.3.1.5.99.99	OTROS	S/. 4,630.00
2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTES	S/. 7,056.00
2.3.2.2.4.1	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	S/.11,930.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	S/.15,574.00
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO	S/.11,700.00
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	S/.32,300.00
2.6.3.29.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	S/. 600.00
	TOTAL	S/.100,912.00



RUBRO : 18
 S.F. 0100 : "PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL"

META 6 : **"MEJORA DE LA GESTIÓN URBANA Y TERRITORIAL"**

2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	S/. 745.00
2.3.1.5.99.99	OTROS	S/. 250.00
2.6.3.1.1.1	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	S/.13,100.00
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO	S/. 5,400.00
2.6.3.2.3.3	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	S/. 6,500.00
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	S/.70,000.00
2.6.3.2.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	S/. 3,000.00
	TOTAL	S/.99,095.00

TOTAL GENERAL DE GASTOS S/.581,773.00

ARTÍCULO 2°.- CODIFICACIÓN
 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Abog. José E. Lucho Suclupe
 GERENTE

Ricardo R. Zencar Sánchez
 DIRECTOR GENERAL

